

Resolución Ministerial

Lima, 23 OCT. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el abogado Elmer López Chirinos, Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial de la Oficina General de Asuntos Legales, deberá viajar del 24 al 25 de octubre de 2018, como Correo de Gabinete a la ciudad de Madrid, Reino de España;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2879, del Despacho Viceministerial, de 23 de octubre de 2018; y el Memorándum (OPR) N.º OPR00420/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Elmer López Chirinos, Contratado Administrativo de Servicios, Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial de la Oficina General de Asuntos Legales, como Correo de Gabinete a la ciudad Madrid, Reino de España, del 24 al 25 de octubre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes aéreos US\$ | Viáticos por día US\$ | Número de días | Total viáticos US\$ |
|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------|---------------------|
| Elmer López Chirinos | 1905.00 | 540.00 | 2 | 1,080.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Néstor Popoizío Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores